

PERGAMINO, Abril 4 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Abril de 2001** al considerar el Expediente: D-5/01 D.E. eleva Expte. C-2079/00 **ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL PERGAMINO** Ref: Solicita efectuar el cobro de las Tasas Municipales en dicha institución.-

Sancionándose la siguiente:

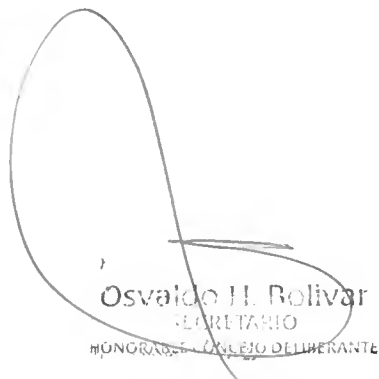
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1064 dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Junio de 2000, mediante el cual se autoriza a la **ASOCIACIÓN MUTUAL MERCANTIL PERGAMINO**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 480 de esta ciudad de Pergamino, a percibir tasas, derechos y contribuciones municipales.- El término del convenio se fija en DOCE (12) meses contando a partir de su suscripción con facultad del Municipio de rescindir en cualquier momento y sin causa alguna, con una antelación de TREINTA (30) días, no generando ningún tipo de derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5349/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE